



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	750
Particulares, anual ptas ...	900
Núm. suelto corriente,	10
" " atrasado.	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Viernes 5 de octubre de 1979

Núm. 120

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Luciano Garrido Ortega, contratista de las obras "Ampliación redes distribución y saneamiento en zona D.ª Dame y Piedad", número 37/77, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 9 de diciembre de 1976, en la garantía definitiva de 112.240 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 28 de septiembre de 1979.— El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3071

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Luciano Garrido Ortega, contratista de la obra "Urbanización Olmos y Naveros", número 18/77, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 13 de julio de 1977, en la garantía definitiva de 80.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 28 de septiembre de 1979.— El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3071

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SECCION DE F. Y C. DE CATASTROS Y CENSOS AGRARIOS

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y Ayuntamientos interesados, que con esta fecha se remiten a las Juntas Periciales de Catastro, de los términos municipales de Amusco, Torquemada, Villamuriel, Villasarracino, Lantadilla y Cozuelos de Ojeda, las RELACIONES DE CARACTERISTICAS CATASTRALES, confeccionadas a raíz de los trabajos realizados sobre la actualización de la tributación, para su

exposición al público durante un plazo de quince días.

Palencia 1 de octubre de 1979. — El Ingeniero Jefe de Catastro (ilegible).

3093

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SOLICITUD DE CREACION DE COTO PRIVADO DE CAZA

Por don Vicencio Martínez Abad, se ha presentado en esta Jefatura, expediente de creación de coto privado de caza que afectará a los terrenos de labor de Cubillo de Ojeda.

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública, que estará abierto durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente, durante el plazo indicado.

Lo que comunico para general conocimiento.

Palencia 2 de octubre de 1979. — El Jefe Provincial (ilegible).

3090

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.309

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Construcciones Becerril, S. A., con domicilio en Madrid, calle O'Donell, 8, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Construcciones Becerril, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea de línea a 13,2 KV de 50 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 50 KVA. El lugar donde se establecerá la instalación es Cascón de la Nava y su finalidad suministro de energía a fábrica de tratamientos lácteos.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 24 de septiembre de 1979.—
El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2988

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.308

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el

establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Agromán, S. A., con domicilio en Quintana del Puente, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Agromán, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea de línea a 13,8 KV, corte longitudinal, y centro de transformación de 500 KVA. El lugar donde se va a establecer la instalación es en el P. K. 54,150 de la C. N. 620, término de Torquemada. La finalidad es el suministro de energía para planta de áridos.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 24 de septiembre de 1979.—
El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2989

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

Delegación Regional de Santander

Jefatura Provincial de Comercio Interior de Palencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 3632/74 de 20 de diciembre de 1974, a continuación se relacionan sus menciones correspondientes, las sanciones impuestas por esta Jefatura Provincial de Comercio Interior que, ultimamente han adquirido firmeza en vía administrativa.

Sanatorio del Santo Cristo del Amparo, S. L., de Guardo, calle 19 de julio,

número 29, sancionado en el expediente número 34.027 con 10.000 pesetas, en fecha 15-6-79, por aumento ilegal de precios en servicios.

Doña Teresa Pérez Fernández, de Guardo, calle Mayor, número 2, sancionada en el expediente número 34.028 con 10.000 pesetas, en fecha 15-6-79, por venta de carne precio superior al legal, falta murales de despiece, no figurar carteles oficiales precio kilo canal y carecer horario comercial.

Panificadora el Valle, S. L., de Saldaña, carretera de Osorno, s/n, sancionada en el expediente número 34.029 con 25.000 pesetas, en fecha 30-6-79, por elaboración y venta de pan falto de peso y carecer libro reclamaciones.

Don Emilio Pérez Roldán, de Guardo, calle 19 de julio, número 34, sancionado en el expediente número 34.030 con 6.000 pesetas, en fecha 16-6-79, por irregularidad en la comercialización de pan y carecer marcado precio diferentes artículos.

Don Angel Fraile Fernández, de Guardo, calle 19 de julio, número 2, sancionado en el expediente número 34.031 con 8.000 pesetas, en fecha 15-6-79, por carecer marcado precio artículos expuestos escaparates para venta al público y carecer horario comercial apertura y cierre.

Don Santiago Crespo de las Heras, de Guardo, calle Paseo del Ayuntamiento, número 5, sancionado en el expediente número 34.032 con 8.000 pesetas, en fecha 15-6-79, por carecer marcado precio diferentes artículos expuestos escaparate para venta al público y carecer horario comercial apertura y cierre.

Doña Manuela Mesa Monteriz, de Guardo, calle 19 de julio, número 28, sancionada en el expediente número 34.033 con 8.000 pesetas, en fecha 15-6-79, por irregularidades en la venta de pan, falta cartel oficial de precios y módulos y del libro de reclamaciones.

Don Antonio Crespo Monzón, de Palencia, calle Once Paradas, número 3, sancionado en el expediente número 34.034 con 14.000 pesetas, en fecha 30-6-79, por irregularidades de venta de leche de vaca a granel.

Doña Juliana Tejeda Delgado, de Palencia, calle Once Paradas, número 3, sancionada en el expediente número 34.035 con 12.000 pesetas, en fecha 16-7-79, por irregularidades en la venta de leche de vaca a granel.

Don Manuel García Bejo, de Palencia, calle Eduardo Dato, número 7, sancionado en el expediente número 34.036 con 11.000 pesetas, en fecha 15-6-79, por venta de carnes con margen superior al legal.

Don Amadeo Franco Muñoz, de Palencia, calle Antonio Machado, número 2, sancionado en el expediente número 34.037 con 6.000 pesetas, en fecha 30-6-79, por falta marcado precio pescadilla congelada, no presentación albaranes compra e irregularidades en la venta de tarrinas de nata.

Don Laureano Revuelta López, de Palencia, camino de Husillos, s/n., sancionado en el expediente número 34.038 con 12.000 pesetas, en fecha 30-6-79, por

irregularidades en la venta de leche de vaca a granel.

Don Delfín Ibáñez González, de Palencia, calle La Pernía, s/n., sancionado en el expediente número 34.039 con 14.000 pesetas, en fecha 16-7-79, por irregularidades en la venta de leche de vaca a granel y a precio superior al legal.

Don Delfín Baños Santos, de Santibáñez de la Peña, carretera La Magdalena, s/n., sancionado en el expediente número 34.040 con 8.000 pesetas, en fecha 30-6-79, por falta marcado precio artículos alimenticios, no presentación albaranes de compra y carecer horario comercial.

Don Tomás Isla Estalayo, de Cervera de Pisuerga, Plaza de Abastos, sancionado en el expediente número 34.041 con 10.000 pesetas, en fecha 30-6-79, por balanzas adelantadas.

Don Jacinto Redondo Pérez, de Cervera de Pisuerga, calle Mayor, número 14, sancionado en el expediente número 34.042 con 15.000 pesetas, en fecha 30-6-79, por venta carnes con precio superior al legal, falta carteles precios venta al público, precios kilo canal, falta de murales de cordero y carecer horario comercial apertura y cierre.

Don Heliodoro Arroyo Lagartos, de Palencia, calle Anastasia Santamaría, número 15, sancionado en el expediente número 34.043 con 15.000 pesetas, en fecha 16-7-79, por venta de pescadilla congelada a precio superior al legal y otras irregularidades.

Doña Trinidad Rioja Gatón, de Dueñas, calle San Juan, número 2, sancionada en el expediente número 34.044 con 10.000 pesetas, en fecha 30-6-79, por elevación precio de gaseosas sin la debida autorización.

Doña Presentación Carriazo Caballero, de Dueñas, calle Fraguas, número 2, sancionada con el expediente número 34.045 con 8.000 pesetas, en fecha 30-6-79, por venta frutas y verduras con precio superior al legal y falta datos preceptivos en envases de patatas.

Don Joaquín Martín Moreno, de Palencia, Polígono Residencial, Parcela 13-B-1, sancionado en el expediente número 34.046, en fecha 16-7-79, por venta de carnes con precio superior al legal, carecer de diferentes listas de precios de venta al público.

Don Luciano García Valle, de Palencia, Plaza Mercado Abastos, puesto 29-30, sancionado en el expediente número 34.047 con 8.000 pesetas, en fecha 30-6-79, por balanzas adelantadas.

Don Simón Gómez Clérigo, de Ampudia de Campos, calle Ontiveros, s/n., sancionado en el expediente número 34.048 con 15.000 pesetas, por elaboración y venta de pan falto de peso y carecer horario comercial, en fecha 16-7-79.

Don Gerardo del Bosque Ruiz, de Ampudia de Campos, calle Del Agua, número 12, sancionado en el expediente número 34.049 con 10.000 pesetas, en fecha 16-7-79, por elevación precio bebidas carbónicas sin la debida autorización.

Don Tomás Aguado Duránte, de Venta de Baños, calle General Franco,

número 80, sancionado en el expediente número 34.050 con 10.000 pesetas, en fecha 16-7-79, por elevación precio localidades de Cine sin la debida comunicación.

Don José Antonio Calzada Fernández, de Dueñas, Plaza del Campillo, s/n., sancionado en el expediente número 34.051 con 10.000 pesetas, en fecha 16-7-79, por elevación precio localidades de cine sin la debida comunicación.

Don Francisco Martínez Regaliza, de Palencia, calle General Mola, número 49, sancionado en el expediente número 34.053 con 12.000 pesetas, en fecha 31-7-79, por venta pescadilla congelada precio superior al legal e información falsa en la aportación de justificantes o albaranes de compra.

Don Federico López Revuelta, de Palencia, calle Mayor, número 38, sancionado en el expediente número 34.055 con 8.000 pesetas, en fecha 31-7-79, por irregularidades en la venta de mantequilla de vaca, carecer marcado precio diferentes artículos y carecer horario comercial apertura y cierre.

Don Heliodoro Noriega Calvo, de Palencia, calle Hermanos López Franco, número 9, sancionado en el expediente número 34.056 con 10.000 pesetas, en fecha 31-7-79, por venta frutas con precio superior al legal, falta marcado precio diferentes artículos y no presentación albaranes compra momento de la inspección.

Don Vicente Pérez Pascual, de Palencia, calle Mayor, número 107, sancionado en el expediente número 34.057 con 10.000 pesetas, en fecha 31-7-79, por irregularidades en el ejercicio de la profesión y comercio de óptica.

Don Julio Maestro Campo, de Herrera de Pisuerga, calle Real, s/n., sancionado en el expediente número 34.058 con 10.000 pesetas, en fecha 31-7-79, por venta carnes con precios superiores a los legales, falta carteles precios y carecer horario comercial.

Don Francisco Medrano Ruiz, de Herrera de Pisuerga, Plaza José Antonio Girón, número 10, sancionado en el expediente número 34.059, con 10.000 pesetas, en fecha 31-7-79, por venta de carnes con precio superior al legal y carecer precios sobre las piezas de carne que expende.

Don Carlos Villaverde González, de Herrera de Pisuerga, calle Colón, número 21, sancionado en el expediente número 34.060 con 12.000 pesetas, en fecha 31-7-79, por venta carnes con precio superior al legal y carecer diferentes carteles anunciadores de precios de las mismas.

Don Mariano Barrio Lozano, de Herrera de Pisuerga, calle Colón, número 17, sancionado en el expediente número 34.061 con 12.000 pesetas, en fecha 31-7-79, por venta de frutas y verduras con precio superior al legal.

Palencia 25 de septiembre de 1979.— El Jefe Provincial de Comercio Interior (ilegible).

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en los autos de juicio de menor cuantía 230-79, a instancia de don Ramón Álvarez Vargas, contra don Arsacio López Burón, cuyo paradero se ignora, por medio de la presente y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 683 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se emplaza al demandado don Arsacio López Burón, para que en el término de nueve días comparezca en el juicio.

Palencia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario judicial (ilegible).

3060

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía 223-79, a instancia de don Mariano Pajares de la Granja, contra don Francisco Molina Salas y contra la Comunidad de herederos de Jesusa Salas Gonzalo, por medio de la presente, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 525 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se emplaza a la Comunidad de herederos de Jesusa Salas Gonzalo, cuyo domicilio se desconoce, así como la persona que ostente la administración, para que en el término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma.

Palencia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario judicial (ilegible).

3085

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por S. S.^a en providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 243/79, seguido a instancia del Procurador don Agustín

3003

Tinajas Lago, en nombre y representación de don Manuel González Nájera, frente al Estado Español; Ayuntamiento de Paredes de Nava, doña Purificación, doña Mercedes y don Francisco Gutiérrez Rodríguez; así como contra cualquier otra persona, natural o jurídica a quien pueda afectar la demanda, sobre reclamación de indemnización por daños y perjuicios; se emplaza a referidos demandados a fin de que dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en autos, personándose en forma, previniéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido y firmo la presente en Palencia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

3077

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio de fincas rústicas, número 154 de 1979, a instancias de doña Constantina Niño Escudero, representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra don Antonio Iglesias, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y don Ricardo Carrascal, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidades, en cuyos autos se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio por desahucio de fincas rústicas, número 154 de 1979, seguidos entre partes, de una como demandante doña Constantina Niño Escudero, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Valladolid, representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, y de otra como demandado don Antonio Iglesias, mayor de edad, labrador y vecino de Castrillo de Don Juan, representado por el Procurador don José Carlos Hi-

dalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jorge Calderón Ramos y don Ricardo Carrascal, éste último declarado en rebeldía, sobre desahucio de fincas rústicas, y

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de doña Constantina Niño Escudero, frente a don Antonio Iglesias Benito y don Ricardo Carrascal Encinas, representado el primero por el Procurador don Carlos Hidalgo Martín, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los referidos demandados de las fincas que se expresan en el hecho 1.º de la demanda, dejándolas a la disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento si firme esta resolución, no las desalojan una vez requerido para ello a instancia de la demandante; sin expresa imposición de costas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, libro el presente en Palencia, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — José Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

2969

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.000-79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue.

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, Vistos por el señor Juez don Luis Almodóvar Penalva, los presentes autos de juicio de faltas, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Fernando da Costa Ferreira, mayor de edad, casado, obrero, residente en Francia, por daños en accidente, y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente, al denunciado Fernando da Costa Ferreira, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la

de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Fernando da Costa, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Nájera Calonge.

3063

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 738-79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue.

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor Juez de Distrito, don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito en representación de la acción pública, así como Carlos Santos Ferrer, mayor de edad, casado, domiciliado en Francia, y Augusto Gonzalez Lopes, mayor de edad, soltero, operario, y de la misma vecindad, por lesiones en accidente, y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado Augusto Gonzalez Lopes, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Augusto Gonzalez Lopes, y Carlos Santos Ferrer, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Nájera Calonge.

3063

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 292-79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA.-Palencia, a cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve. Visto por el señor Juez de Distrito, don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por daños en accidente, en el que son partes Luis Grau Stop, mayor de edad, casado, in-

industrial y de esta vecindad; Félix Herrero Treceño, mayor de edad, casado, conductor y vecino de esta capital, y la Palentina, S. A., con domicilio en Villamuriel de Cerrato, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Félix Herrero Treceño, a la pena de mil cien pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y de ser impagada, a dos días de arresto menor, a que abone a Luis Grau Stop, en la cantidad de treinta mil quinientas noventa y cuatro pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar Penalva. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Félix Herrero Treceño, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3062

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita a Félix Rodríguez Luna, vecino que fue de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día dos de noviembre, a las diez horas y cincuenta minutos, a fin de asistir al juicio de faltas que se sigue con el número 160-79, por lesiones, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3056

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de juicio de cognición número 80-79, de los que se harán mención, y en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Palencia, a treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve. Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición número 80-79, seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre de

don Primitivo Feijoo Delgado, dirigido por el Letrado don Jorge Calderón Ramos, frente a don Justo Poncio Solano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre de don Primitivo Feijoo Delgado, frente a don Justo Poncio Solana, debo condenar y condeno a éste a que pague al actor la cantidad de 45.964 pesetas, el interés del 4 por 100 de esa suma, desde la fecha en que sea firme esta sentencia, hasta su total pago y las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, y de ser fijada en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Palencia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3076

BAÑOS DE CERRATO

En el juicio de faltas que bajo el número 126/79, se tramita en este Juzgado, contra Cristobalina Piedad Salomón, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia.

Tasa Judicial, artículo 28, tarifa 1.ª, 100 pesetas.

Registro D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 15 pesetas.

Mutualidad Judicial, 240 pesetas.

Expedición y cumplimiento despachos, 150 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 1.000 pesetas.

Reintegros del juicio, 145 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Tasación de costas, 150 pesetas.

Publicaciones B. O. de la provincia, 700 pesetas.

Total s. e. u o., 2.550 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas dos mil quinientas cincuenta pesetas, que corresponde satisfacer a la condenada Cristobalina Piedad Salomón.

Baños de Cerrato, a uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista en forma por término de tres días a la condenada Cristobalina Piedad Salomón, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a primero de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, J. Hernández.

3072

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato, a dos de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 168-79, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figura como denunciado Marcelino dos Santos Bernardo, mayor de edad, casado, obrero, en ignorado paradero y como lesionado Sonia Bernardo, de dos años de edad, hija del anterior, también en ignorado paradero, por la falta de lesiones y daños en accidente de circulación, y siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Marcelino dos Santos Bernardo, declarando las costas de oficio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. J. José Sertucha — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día se su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Marcelino dos Santos Bernardo, de 41 años, casado, obrero, hijo de Marcelino e Indalina, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a dos de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Jaime Hernández Chico.

3081

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO DEL CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE CARBON Y LEÑA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS NACIONALES, EN LA TEMPORADA DE 1979-1980

OBJETO DEL CONCURSO. — Suministrar 72.500 Kgs., de carbón antracita galleta, 120.000 Kgs., de carbón antracita grancilla y 22.250 Kgs., de leña seca en trozos.

TIPO DE LICITACION. — No se señala. Será ofertado por los interesados referidos a pesetas por tonedada métrica.

DURACION DEL CONTRATO. — El carbón y leña serán suministrados en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

FORMA DE PAGO. — En la Depositaria municipal, una vez recibido el total suministro de conformidad.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estarán a disposición de los interesados en el Negociado de Secretaría General, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina.

APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine la admisión de plicas.

GARANTIAS. — La provisional será de 15.000 pesetas.

El adjudicatario depositará la definitiva del 4 por 100 sobre el precio de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la Secretaría General, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina.

MODELO DE PROPOSICION. — Don ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm., expedido en ..., con fecha ..., vecino de ..., con domicilio en ..., actuando en representación de ... (solo para los que tienen ese carácter). Enterado de las condiciones económico-administrativas y técnicas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece los precios de ... pesetas, por tonelada métrica para carbón antracita grancilla de pestas ..., para carbón antracita galleta, y de ... pesetas por Kgs., para leña.

Se acompañará análisis de cenizas volátiles, así como resguardo de haber

constituido en arcas municipales la garantía provisional exigida, y declaración jurada de no estar afectado de incapacidad ni incompatibilidad para optar al concurso de referencia. Fecha y firma.

Palencia 1 de octubre de 1979. — El Secretario (ilegible).

3084

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Sobre desagües de canales y goteras en la vía pública.

Entradas de carruajes en edificios particulares.

Arrastre de vehículos por la vía municipal.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Servicio de alcantarillado.

Autillo de Campos 28 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Amelio Vargas.

3078

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de modificación de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Báscones de Ojeda 30 de septiembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3070

HERMEDES DE CERRATO

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 119 del Real Decreto 3.044/1977, de 6 de octubre, se hace público:

1.º Que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día de hoy, 29 de

septiembre, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el arrendamiento de las fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento y los procedentes de masa común, entregadas al mismo por IRYDA, el cual quedó expuesto al público en Secretaría por el plazo de ocho días para examen y reclamaciones.

2.º Haciendo uso de la facultad que confiere el artículo citado, en su apartado 2. y el artículo 19 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se convoca subasta con reducción de plazo para presentación de proposiciones, para lograr que, en el menor tiempo posible las fincas en cuestión puedan cultivarse y no perder renta. En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones se aplazará la licitación cuanto resulte necesario.

3.º **OBJETO.** — Es objeto de esta subasta el arrendamiento de las fincas rústicas que a continuación se indican para su explotación agrícola.

HOJA O POLIGONO	FINCA	SUPERFICIE
1	30	53-20
5	24	3-42-40
5	35	78-80
7	38	73-20
7	43	1-22-00
9	15	79-00
9	34	1-17-40
10	11	92-80
10	53	63-60
11	10	1-20-60
11	21	1-59-60
11	24	1-33-40
12	16	1-32-80
12	45	35-20
13	23	86-60
14	7	78-00
16	41	75-00
16	58	1-71-20
17	13	18-00
17	33	1-61-00
17	57	70-80
17	65	53-60
17	82	1-52-20
18	25	2-82-80
18	59	90-50
19	24	1-38-00
19	57	70-60
19	62	82-60
19	75	4-44-60
21	5	4-39-60
16	22	55-60
20	1	1-76-40
20	30	1-36-00
21	30	3-22-00
21	2	1-73-00
10	36	2-93-00
15	12	1-50-20
1	36	5-29-00

4.º DURACION DEL CONTRATO.— Seis años, finalizando el 30 de septiembre de 1985, sin que le sean de aplicación prórroga alguna.

5.º TIPO DE LICITACION. — Las fincas enumeradas salen a subasta en único lote por la tasación global de ciento treinta mil pesetas anuales.

6.º OFICINA DONDE SE EXPONEN LOS PLIEGOS. — Ayuntamiento de Hérmedes de Cerrato, Secretaría.

7.º GARANTIA PARA TOMAR PARTES EN LA SUBASTA. — Deberán consignar previamente en la Depositaria municipal el 2 por 100 del importe de la tasación, o sea 2.600 pesetas.

DEFINITIVA. — Aquella se cifrará en el 5 por 100 del valor en que fueren adjudicadas las fincas.

8.º PLAZO DE PRESENTACION DE PLICAS O PROPOSICIONES. — Diez días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Secretaría municipal, durante horas hábiles.

9.º APERTURA DE PLICAS. — El siguiente día hábil en que termine el de presentación, a las dieciocho horas.

10. MODELO DE PROPOSICION. — Don ... vecino de ..., provisto del D. N. I. núm. ..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Hérmedes de Cerrato, para arrendar por un período de seis años, las fincas de la propiedad de aquél y procedentes de Masa Común, opta a la subasta de aquella que lo son en un lote único, ofreciendo por él la suma de ptas. (en letra). Declara conocer el contenido del Pliego de Condiciones, el que acepta de plano.

Hérmedes de Cerrato ... de ... de 1979
El licitador,

GASTOS. — Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, expedientes y demás que lleve consigo esta subasta.

Hérmedes de Cerrato 29 de septiembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3074

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por el Pleno municipal, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el arrendamiento de dos fincas rústicas, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, permanecerá de manifiesto al público

en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Itero de la Vega 1 de octubre de 1979.
—El Alcalde, Juan-José López Manrique.

3080

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones y goteras que vierten a la vía pública y terrenos del común.

Idem sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos por vía municipal.

Idem sobre cuotas de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Idem sobre servicio de alcantarillado.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vía municipal.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdeolmillos 29 de septiembre de 1979. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

3073

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día treinta de septiembre del corriente año, la oportuna propuesta de Habilitación y Suplemento de crédito, para atender al gasto inaplazable de 764.685 pesetas, por los conceptos que figuran en el expediente, por medio de superávit y transferencia de crédito, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arre-

glo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valle de Retortillo 1 de octubre de 1979. — El Alcalde, Alberto Rodríguez.

3082

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de "Baja por rectificación de contraído", referido a la Relación de deudores en 31 de diciembre de 1978, el cual se halla expuesto al público en Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los días y horas de oficina, con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) de la norma 2.1 de la circular número 64 de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1975, en relación con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villabasta de Valdavia 28 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Andrés Rodríguez.

3051

VILLALOBON

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasas licencias urbanísticas.

Idem suministro de agua en domicilios particulares.

Idem desagüe de canalones en la vía pública.

Idem por ocupación de la vía pública con escombros y otros.

Idem por entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem por postes, palomillas y otros análogos.

Tasas por rodaje y arrastre de vehículos, excepto los de motor.

Arbitrios con fines no fiscales, tenencia de perros.

Villalobón 27 de septiembre de 1979. —El Alcalde (ilegible).

3079

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VEGA DE DOÑA OLIMPA

EDICTO

Autorizado por el Ministerio de la Administración Territorial y en ejecución de acuerdo de esta Junta vecinal de 18 de septiembre de 1979, de conformidad con el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO DE LA SUBASTA. — Lo constituye la enajenación de 26 lotes de fincas rústicas. La descripción de los lotes se halla en el oportuno Pliego de Condiciones.

TIPO DE LICITACION

Lote número 1: Valdescusa; 1 hectárea, 15 áreas, 85 centiáreas; 63.718 pesetas.

Lote número 2: Las Cañadillas; 1 hectárea, 6 áreas, 80 centiáreas; 5.340 pesetas.

Lote número 3: Otero; 24 áreas; 4.080 pesetas.

Lote número 4: La Gamonera; 39 áreas, 20 centiáreas; 15.680 pesetas.

Lote número 5: Cantoradas; 4 áreas, 75 centiáreas; 19.950 pesetas.

Lote número 6: Trespacios; 12 áreas, 80 centiáreas; 25.215 pesetas.

Lote número 7: Las Viñas; 6 áreas; 10.200 pesetas.

Lote número 8: Llanillas; 93 áreas, 90 centiáreas; 51.645 pesetas.

Lote número 9: Valdelorín; 9 áreas, 10 centiáreas; 10.010 pesetas.

Lote número 10: Valbuena; 46 áreas, 23.000 pesetas.

Lote número 11: Valbuena; 68 áreas, 75 centiáreas; 51.563 pesetas.

Lote número 12: La Charca; 45 áreas, 90 centiáreas; 18.360 pesetas.

Lote número 13: Valbuena; 21 áreas, 20 centiáreas; 8.480 pesetas.

Lote número 14: Rincón; 16 áreas, 40 centiáreas; 6.068 pesetas.

Lote número 15: Rincón; 24 áreas, 40 centiáreas; 9.028 pesetas.

Lote número 16: Loma Parda; 73 áreas, 60 centiáreas; 5.152 pesetas.

Lote número 17: Tras del Monte; 7 áreas, 5 centiáreas; 8.108 pesetas.

Lote número 18: Valdelaguna; 26 áreas; 12.220 pesetas.

Lote número 19: Valdelaguna; 82 áreas, 45 centiáreas; 41.225 pesetas.

Lote número 20: La Canaliza; 1 hectárea, 6 áreas, 60 centiáreas; 74.620 pesetas.

Lote número 21: Matalahogaza; 5 hectáreas, 8 áreas, 50 centiáreas; 86.445 pesetas.

Lote número 22: Casares; 11 hectáreas, 76 áreas, 90 centiáreas; 117.690 pesetas.

Lote número 23: Conejeras; 1 hectárea, 38 áreas, 40 centiáreas; 58.128 pesetas.

Lote número 24: Valdehornero; 1 hectárea, 68 áreas, 65 centiáreas; 62.400 pesetas.

Lote número 25: Los Llanos; 38 áreas, 80 centiáreas; 21.340 pesetas.

Lote número 26: La Revilla; 20 áreas; 32.000 pesetas.

DURACION. — A perpetuidad.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Saldaña, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al de la apertura de las plicas.

PAGO. — El pago del total importe de la adjudicación se realizará en el momento del otorgamiento de la escritura pública de compra-venta.

GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA. — La provisional será del cinco por ciento del tipo de licitación, y la definitiva ascenderá al diez por ciento del precio de adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION. — Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don ..., de profesión ..., mayor de edad, con D. N. I. número ..., y vecino de ..., enterado del anuncio del Pliego de Condiciones y de la subasta convocada por la Junta vecinal de Vega de doña Olimpa, para la enajenación del lote de fincas núm. ..., desea tomar parte en la misma, y acatando expresamente todas las condiciones que figura n en el Pliego, ofrece por el terreno la cantidad de ... (en letra) pesetas.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del citado Reglamento.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

PRESENTACION DE PLICAS. — Se presentarán en la Secretaría de la Junta vecinal, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante las horas de oficina.

APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar en el local de la Junta vecinal, a las 13 horas del primer día hábil siguiente, una vez transcurridos los veinte días de recibir proposiciones.

Vega de doña Olimpa 19 de septiembre de 1979. — El Presidente de la Junta vecinal, Marcelina Juárez Ortega.

3015

Anuncios particulares

Notaría de D. Víctorino Hornillos González

Anuncio de subasta de fincas rústicas

Jesús Ibarlucéa Rodríguez, tutor del incapacitado Andrés Ibarlucéa Rodríguez, debidamente autorizado por el Consejo de Familia, pongo en conocimiento de cuantas personas a quienes pudiera interesar, que el día 18 de octubre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en la Notaría de don Víctor Hornillos González, de esta capital, calle Teniente Velasco, número 13-2.º; la subasta pública de las fincas rústicas, sitas en Cardeñosa de Volpejera, que a continuación se describen:

1.ª Finca número 12 de la hoja 3. Linda, Norte camino Alto y fincas número 7, 8 y 11 de Daniela Estébanez; Sur finca de Sagrario Ibarlucéa; Este fincas término municipal de Villamuera de la Cueva, y O. arroyo de Guadanín.

Superficie, 9 Ha. 94 a. y 6 centiáreas. Valorada en 175.000 pesetas Ha.

2.ª Finca número 31 de la hoja 4. Linda, Norte Arroyo de la Sapa. Sur Camino de la Ermita; Este arroyo y Oeste arroyo de la Sapa.

Superficie, 6 Ha. 21 a. 35 centiáreas. Valorada en 185.000 pesetas Ha.

3.ª Finca número 3, de la hoja 5. Linda Norte y Oeste carretera de Paredes; Sur y Este, fincas excluidas de concentración.

Superficie, 1 Ha. 7 a. 60 centiáreas. Valorada en 160.000 pesetas Ha.

4.ª Finca lagar con bodega subterránea, en extramuros. Linda Norte bodega de Eduardo Cuesta; Sur, camino de la Ermita; Oeste, carretera de Paredes y Este, camino.

Valorada en 10.000 pesetas.

En la referida subasta no se admitirán posturas inferiores a cinco mil pesetas por Ha., para las fincas 1.ª, 2.ª y 3.ª y de mil pesetas para la cuarta.

Para tomar parte en la subasta que se anuncia, deberá depositarse previamente en la Notaría citada, la cantidad equivalente al 10 % del valor de la finca.

La titulación de las fincas antes descritas se encuentran a disposición de quienes deseen examinarlas en la Notaría ya referida.

De no ser vendidas las cuatro fincas, el Tutor del Consejo de Familia se reserva la facultad de proceder a la legalización de la venta de las fincas que hubieran sido adquiridas o a la anulación de las mismas.

Palencia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. —

3075